

Medidas no privativas de libertad en adolescentes

Por Santini Daniel · 13/01/2016

Publicación resultante del proyecto “Alternativas al encierro y la criminalización adolescente” que tuvo como principal cometido conocer la situación de las medidas no privativas de libertad en Uruguay, su uso en relación a sus opuestas medidas privativas de libertad y el grado de cumplimiento de la legislación nacional e internacional sobre adolescentes en conflicto con la ley penal

[tapa-medidas-no-privativas](#)

[Descargar la publicación en versión PDF](#)

Por Rosana Abella, Casa Bertolt Brecht

Desde hace muchos años, la inseguridad pública es un tema recurrente en Uruguay y el miedo por la delincuencia se ha acrecentado de la mano de un discurso político conservador que encuentra su reflejo a nivel mediático. Por otra parte, la asociación entre inseguridad y adolescencia y juventud se vio reforzada en el último lustro, por un lado, por los actores que pedían bajar la edad de imputabilidad de 18 a 16 años y, por otro, el endurecimiento de penas por parte del Estado: por ejemplo, la posibilidad de un juez de dictar como pena adicional de un joven infractor la conservación de los antecedentes una vez cumplida la mayoría de edad, ley N° 18.778 reformulada en agosto de 2011, y la aprobación de la ley N° 19.055 de enero de 2013 que decreta la prisión

no excarcelable por un año para los delitos graves, entre otros la rapiña.

Sin duda, la aprobación de estas leyes más punitivas quedó invisibilizada debido a que el debate sobre la baja de la edad de imputabilidad acaparó la agenda política y periodística referida a adolescentes en conflicto con la ley penal durante la campaña electoral de 2014. Sin embargo, estas medidas no dejaron de generar preocupación en el seno de organizaciones de defensa de los derechos humanos quienes manifestaron oportunamente su discrepancia.

En febrero de 2015, previo a la asunción de un nuevo gobierno del Frente Amplio, el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño – que tiene la función de examinar que se cumplan las obligaciones a las que se comprometieron los Estados Partes que ratificaron la Convención sobre los Derechos del Niño – presentó sus recomendaciones al Estado uruguayo donde expresó su preocupación con la práctica de tortura y otros tratos inhumanos dirigidos hacia los niños privados de libertad en Uruguay, así como las nuevas leyes adoptadas que endurecen las penas para esta franja poblacional.

En este sentido Luis Pedernera, coordinador del Comité de los Derechos del Niño en Uruguay afirmó: “El presente documento de observaciones y recomendaciones es presentado en una coyuntura especial en el país, pues desde el 1 de marzo asumirá un nuevo gobierno. En tal sentido las recomendaciones son un buen norte para avanzar en aquellos aspectos todavía deficientes en relación al respeto de los derechos del niño en el país. Queda mucho por avanzar en términos de institucionalidad, así como en derogar leyes profundamente regresivas aprobadas en el último período legislativo. Por otro lado es necesario hacer frente a las graves violaciones a los derechos humanos de los niños, los todavía cercanos episodios de tortura y malos tratos, nos indican que el país tiene una deuda pendiente en materia de investigación rápida, efectiva e imparcial así como

medios idóneos de protección y reparación a las víctimas”.

El Comité recomendó asimismo al nuevo gobierno que “promueva medidas sustitutivas de la privación de libertad, como la remisión a procedimientos extrajudiciales, la libertad vigilada, la mediación, el apoyo psicosocial y los servicios a la comunidad, siempre que sea posible, y vele por que la privación de la libertad sea la medida de último recurso, tenga la duración más breve posible y se revise periódicamente con miras a su levantamiento”.

En este contexto, a comienzos de 2015 la Casa Bertolt Brecht diseña e implementa el proyecto “Alternativas al encierro y la criminalización adolescente” que tuvo como principal cometido conocer la situación de las medidas no privativas de libertad en Uruguay, su uso en relación a sus opuestas medidas privativas de libertad y el grado de cumplimiento de la legislación nacional e internacional sobre adolescentes en conflicto con la ley penal. Este proyecto se enmarca en la historia de la Casa de defensa de los derechos humanos, pero más directamente es un efecto de la participación en la Comisión Nacional NO a la Baja durante los años 2012- 2014, donde siempre las medidas no privativas se enunciaban como exitosas en la rehabilitación de menores sin cabal conocimiento de su evolución reciente.

Esta publicación muestra algunos resultados de este proyecto. En primer lugar un relevamiento por parte de un equipo técnico de la Casa, acerca de la situación actual de las medidas no privativas de libertad, que se expresa en el artículo “Medidas no privativas de libertad: algunas voces uruguayas”. Allí se muestra, entre otros, los actores públicos y privados que se encargan de implementar las medidas no privativas, el uso de estas medidas así como las dificultades de relacionamiento entre Estado y sociedad civil con una tendencia de dejar en manos del primero la gestión de las mismas.

En segundo lugar, el libro divulga las ponencias que expertos en sistema penal juvenil de la región presentaron durante el Seminario Regional en agosto de este año: “Sistema Penal Juvenil. Las Medidas No Privativas de Libertad en las Reformas Latinoamericanas”. La primera de ellas, denominada “Análisis comparado sobre la desjudicialización y alternativas a la sanción privativa de libertad en la justicia penal juvenil”, fue dictada en el Centro Universitario Salto por el Dr. Álvaro Castro Morales, docente e investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

La segunda ponencia “¿Castigos alternativos o alternativas al castigo? Las múltiples formas de reintegración social de los jóvenes desde los Derechos Humanos”, fue expuesta en el Parlamento Uruguayo por la Dra. Mary Beloff, catedrática de Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. En ambas ponencias se muestra la especificidad de un sistema penal juvenil, evidenciando las distancias que aún existen en Uruguay para cumplir con las legislaciones internacionales. En esta dirección, se incluyen también los textos de la mesa de apertura que estuvo a cargo de representantes de UNICEF y la Institución Nacional de Derechos Humanos, instituciones que apoyaron el evento, el cual contó a su vez con el auspicio de la Fundación Rosa Luxemburgo que nos acompañó a lo largo del año. Durante el desarrollo del proyecto, el equipo de trabajo contó con el apoyo de muchas organizaciones, educadores, técnicos y referentes en el tema sistema penal juvenil, sin cuyos aportes esta publicación no habría sido posible. A todos y todas nuestro más profundo agradecimiento.

Probablemente, al finalizar la lectura quede la sensación que resta mucho por hacer... y si esto ocurre, el lector compartirá el sentir de la Casa Bertolt Brecht. Pero tenemos asimismo el compromiso y la responsabilidad, no solos sino con muchos compañeros de viaje, de seguir construyendo una sociedad más justa y

solidaria donde el respeto a los Derechos Humanos sea, no solo un anhelo, sino una práctica concreta.

Medidas no privativas de libertad en adolescentes

Aportes de la Casa Bertolt Brecht

Rosana Abella (compiladora)

Casa Bertolt Brecht

Diciembre, 2015 – 102 páginas

Montevideo, Uruguay

[PDF: Descargar](#)

Lea también (en portugués):

[Alternativas de esperança](#)

[“No a la Baja”, campanha vitoriosa em discutir maioridade penal](#)